



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

D. PEDRO ZAMORA SEGURA, Sr Alcalde Presidente del DEL EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA, en virtud de las competencias y potestades públicas superiores, potestad reglamentaria, reconocida y atribuida en el art. 4 y 21 Ley 7/85 2 abril, modificado por Ley 27/13 27 diciembre y art. 55 RDLg 781/86 18 abril:

RESUELVO en ejercicio de las competencias establecidas en la DA 2ª LCSP-

INICIO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MIXTA ADMINISTRATIVA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PARA EL SUMINISTRO Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, BOCAS DE INCENDIOS EQUIPADAS Y SISTEMAS E INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS DE LOS EDIFICIOS, RESERVAS PARA EVENTOS Y VEHÍCULOS DEL AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA EXP. 2024/049530/006-201/00004.

APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN – APROBACIÓN DEL GASTO Y DISPONER LA APERTURA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

Mediante el presente se acuerda el inicio de expediente de contratación de contrato administrativo mixto de suministros y servicios de mantenimiento de extintores, bocas de incendioequipadas y sistemas e instalaciones contra incendios de los edificios, reservas para eventos y vehículos del Ayuntamiento de Garrucha para el área de mantenimiento y obras municipales del Ayuntamiento de Garrucha, atendiendo a la propuesta- memoria justificativa de contrato del concejal de obras y Servicios de fecha 22 de enero de 2024.

El Ayuntamiento de Garrucha, según lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 25 y 26, tiene competencias propias para la gestión de determinados establecimientos municipales y para prestar determinados servicios. El fin perseguido es la de mantener las instalaciones en perfecto estado de conservación y funcionamiento, cumpliendo todas las exigencias legales establecidas para ellas. Igualmente tiene que asegurar la vida útil de las instalaciones.

La celebración del contrato se justifica en la necesidad de mantener, en todo momento, los sistemas de detección, alarma y extinción de incendios en los edificios y vehículos municipales en condiciones de correcta utilización y, de igual modo, garantizar la seguridad y fiabilidad del servicio con el fin de que siempre estén en perfecto estado de funcionamiento.

Para realizar este servicio es necesario por parte del Ayuntamiento contratar con una empresa externa encargada de la realización de los suministros y servicios así queda constatado en el informe de insuficiencia de medios de fecha 16 de diciembre de 2024 realizado por el Técnico

Este contrato de mixto de suministros y servicios se establece por unidades de ejecución en función de las necesidades del Ayuntamiento de Garrucha y aprobando un presupuesto máximo limitativo, de conformidad con la disposición adicional trigésimo tercera de la Ley 9/2017. Siendo un tipo de contrato en el que el empresario se obliga a suministrar las cantidades necesarias y a realizar los servicios necesarios, sin que el número total de unidades incluidas en el objeto del contrato, ni la duración del mismo, se pueda determinar a priori ni se pueda definir por tanto con exactitud al tiempo de celebrar el mismo, por estar subordinada a la necesidad real del Ayuntamiento de Garrucha durante el periodo de vigencia del contrato.

Código Seguro De Verificación	AwCym8C54xCs7d4uSXz+3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado Firmado	28/01/2025 13:10:11 28/01/2025 12:54:28
Observaciones		Página	1/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AwCym8C54xCs7d4uSXz%2B3w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

El presente contrato no se divide en lotes, habiendo quedado justificado en el expediente que “por la gran variedad de artículos diferentes, relacionados en el anexo del pliego, sería necesario subdividirlo en decenas de lotes, no siendo eficaz ni operativo. No se procederá a la división en lotes del objeto del contrato dado el carácter unitario del servicio.

-50413200 Servicios de reparación y mantenimiento de instalaciones Contraincendios.

24951230-Cargas para extintores de incendios.

35111200-Materiales para extinción de incendios.

35111300-Extintores

45343000-Trabajos de instalación de dispositivos de protección contra incendios del almacenaje de artículos de limpieza y desinfección”.

Se determina que el precio y valor estimado del contrato objeto de licitación es el siguiente

Presupuesto Base de licitación: Asciede a **17.531,69 €** con el siguiente desglose:

Base	21% IVA	Total
14.489,00 €	3.042,69 €	17.531,69 €

Los importes indicados corresponden a las previsiones máximas estimadas de suministros y servicios durante el periodo de un año de contrato.

Las prestaciones estan subordinadas a las necesidades de la Administración, el presupuesto base de licitación tiene carácter estimativo.

Los precios máximos unitarios de licitación, IVA excluido, serán los establecidos en el PPT del contrato de que se trate, a los que se les aplicará el tanto por ciento de descuento que en su caso haya ofertado el adjudicatario.

El número de unidades a adquirir podrá aumentarse con respecto a las indicadas en el anexo- en el caso de la existencia de un número máximo de los diferentes objetos a suministrar-, caso de obtenerse un precio inferior al presupuestado como consecuencia de la baja ofrecida por las empresas licitadoras hasta agotar dicho presupuesto.

El valor estimado se ha calculado teniendo en cuenta los valores de mercado de los productos recogidos en el Anexo I del Pliego Técnico.

Este contrato de suministros se establece por unidades de ejecución en función de las necesidades del Ayuntamiento de Garrucha y aprobando un presupuesto máximo limitativo, de conformidad con la DISPOSICIÓN ADICIONAL TRIGÉSIMO TERCERA DE LA LEY 9/2027. Siendo un tipo de contrato en el que el empresario se obliga a suministrar las cantidades necesarias, sin que el número total de unidades incluidas en el objeto del contrato, ni la duración del

Código Seguro De Verificación	AwCym8C54xCs7d4uSXz+3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	28/01/2025 13:10:11 28/01/2025 12:54:28
Observaciones		Página	2/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AwCym8C54xCs7d4uSXz%2B3w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

mismo, se pueda determinar a priori ni se pueda definir por tanto con exactitud al tiempo de celebrar el mismo, por estar subordinada a la necesidad real del Ayuntamiento de Garrucha durante el periodo de vigencia del contrato.

Valor estimado del contrato:

Valor estimado del contrato (VE) por importe de 31.875,80 €. Está constituido por el PBL sin IVA para un año 14.489,00 más un año prorrogable 28.978,00 más 10% de incremento 2.897,90 euros, siendo el total 31.875,80 euros.

Incremento de número de unidades: En el presente contrato se podrá incrementar el número de suministros a entregar hasta el porcentaje del 10% del precio del contrato, IVA excluido, una vez se haya acreditado la correspondiente financiación en el expediente, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación.

Revisión de precios. No procederá la revisión de precios del contrato.

El precio establecido es adecuado al mercado y en él se incluyen todos los gastos que conlleve el servicio, incluidos los costes directos, indirectos, salariales y otros eventuales gastos.

Financiación: Con fondos propios. Su financiación presupuestaria esta prevista para una anualidad que comenzara a partir del primer servicio efectuada una vez firmada la formalización del contrato.

El plazo contractual o de ejecución máximo del contrato será de UN AÑO PRORROGABLE OTRO AÑO MÁS.

Fecha prevista de inicio del contrato: comenzará con la realización del primer suministro o servicio a partir de la fecha de formalización del contrato. (Previsiblemente en el mes de febrero de 2024)

Expediente de Contratación Administrativa, se inicia mediante Procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, al ser el valor estimado del contrato inferior a 60.000,00€, de conformidad con el art. 159.6 LCSP. Acreditada en consecuencia la necesidad de Publicación de anuncio de Licitación conforme al art. 135 LCSP y 159.2 del mismo precepto y convocatoria del presente procedimiento en el que el plazo de presentación de las solicitudes será de DIEZ DÍAS HÁBILES desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante conforme al art. 159.6).

De conformidad con la DA 2ª LCSP se determina que dicho contrato al no exceder del 10% de los recursos ordinarios es competencia material para el inicio del procedimiento de licitación y adjudicación como órgano de contratación Alcaldía.

En consecuencia, y vista la documentación que consta en el expediente (Providencia-memoria Justificativa, Informe de Crédito suficiente, retención de crédito Informe jurídico de secretaría, y Pliegos Administrativo y Técnico) de conformidad con lo establecido en la DA 2ª de la LCSP y art. 21 LRBRL los artículos 116 y 117 de la LCSP 2017, se ACUERDA:

PRIMERO.- Acordar el inicio de expediente de contratación administrativa mixta de suministros y servicios de mantenimiento de extintores, bocas de incendios equipadas y sistemas e instalaciones contra incendios de los edificios, reservas para eventos y vehículos del Ayuntamiento de Garrucha, según las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Administrativas y Técnicas Particulares. **REF. EXP. 2024/049530/006-201/00004.**

Código Seguro De Verificación	AwCym8C54xCs7d4uSXz+3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	28/01/2025 13:10:11
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	28/01/2025 12:54:28
Observaciones		Página	3/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AwCym8C54xCs7d4uSXz%2B3w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

SE ACUERDA el inicio del referido expediente e inicio de procedimiento de licitación mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO tal y como dispone el artículo 159.6 LCSP

SEGUNDO.-Aprobar el expediente para la contratación de los Suministros y servicios de mantenimiento de extintores, bocas de incendios equipadas y sistemas e instalaciones contra incendios de los edificios, reservas para eventos y vehículos para el área de mantenimiento y obras municipales del Ayuntamiento de Garrucha.

De conformidad con lo establecido en el artículo 122 y 124 LCSP se acuerda la aprobación e incorporación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas que rigen el referido contrato. El procedimiento de tramitación será abierto simplificado Abreviado.

TERCERO.- Autorizar el gasto correspondiente que comporta el presente contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria **920-21200 "R.M.C. edificios y dependencias municipales"**. Asimismo, el órgano competente en materia presupuestaria reservará los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios futuros que resulten afectados.

CUARTO.- Anunciar la licitación pública en el perfil de contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme al art. 347 LCSP para que en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la publicación se puedan presentar ofertas.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención Municipal y Unidad de Contratación del EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA

SEXTO.- Procédase a la práctica de la notificación, y se ordena la Publicación del Anuncio de Licitación, mediante la publicación en el Perfil del Contratante, según el art. 159.2 y 63 LCSP, para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del presente Acto.

Y procédase a la práctica de la notificación y comunicación a Pleno de la Corporación vía Junta de Gobierno Local a fin de tutelar el control y fiscalización de actos de Alcaldía.

Se ACUERDA Y APRUEBA el inicio del referido procedimiento de licitación, procedimiento abierto simplificado abreviado y pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas particulares que rigen el presente expediente de contratación del sector público.

EN GARRUCHA A FECHA DE FIRMA DIGITAL.

EL ALCALDE PRESIDENTE

ANTE MI

D.PEDRO ZAMORA SEGURA

SECRETARIO GENERAL.

Código Seguro De Verificación	AwCym8C54xCs7d4uSXz+3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado Firmado	28/01/2025 13:10:11 28/01/2025 12:54:28
Observaciones		Página	4/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AwCym8C54xCs7d4uSXz%2B3w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

